



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
Juzgado Promiscuo Municipal
Inzá - Cauca
193554089001

Inzá, primero de abril de dos mil veinticuatro

Auto interlocutorio civil No. 101

Proceso ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderada judicial: Dra. Gloria Isabel Ocho Medina

Demandado: Cenen García

Radicado: 193554089001-2015-000-89-00

De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, **APRÚEBASE** en su totalidad la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora, en virtud de que la parte demandada no la objetó en el término de Ley, encontrándola ajustada a lo legal.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA